

## **La Influencia del Entorno en la Participación Ciudadana**

Seminario de Participación Ciudadana

Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades

Prof. Luis Ordoñez

**Silvana A. Gómez Mercado**

*SUMARIO: I. Del Antiguo Régimen a los Orígenes de las ideas de participación ciudadana II. De la participación social a la participación del ciudadano III. Participación Social. Participación sin intervención estatal IV. Del Entorno a los espacios de acción. V. El entorno público como ambiente modelar del habito de la participación ciudadana VI. Aparición del entorno en las ideas participativas. VII. Conclusiones. VIII. Referencias*

### **Introducción**

En el presente trabajo, realizaremos una revisión de la literatura, a los fines de estudiar la influencia del entorno en la participación ciudadana, y determinar la importancia del mismo para el establecimiento de una relación de los ciudadanos activos con la administración pública, así como la importancia de la participación ciudadana en la vida administrativa de los administrados para la construcción de un Estado más participativo.

#### **I. Del Antiguo Régimen a los Orígenes de las ideas de participación ciudadana**

Lorenz, K. (1993) señalo que solamente es posible entender la función de una parte del todo, cuando somos capaces de abarcar y de comprender al mismo tiempo la función de todas las demás, en este orden de ideas, es necesario para comprender la influencia del entorno en las ideas de participación, remontarnos justo al momento previo de la caída del estado absolutista francés y con ello, el Antiguo Régimen, momento donde se originan y aplican las

primeras ideas de participación política de los *particulares*<sup>1</sup> en las políticas públicas del Estado.

Alexis de Tocqueville (1805-1859), pensador y político liberal francés, escribió una obra fuente del estudio de la ciencia de la administración pública, titulada *El Antiguo Régimen y la Revolución* (1856), en ella, realiza un estudio profuso sobre la Revolución francesa, y aproxima en su análisis que ella, no había constituido una ruptura radical con el Antiguo Régimen, pues se había limitado a confirmar tendencias reformistas esbozadas a lo largo del siglo XVIII, tendencias que ya apuntaban hacia una uniformización de la sociedad y una centralización del Estado, todo ello, producto de la influencia que tenía el *entorno administrativo*. Paradójicamente, Tocqueville contribuyó a convencer a sus contemporáneos que el signo de los tiempos iba en el sentido de la democratización, pero que la defensa de la libertad individual exigía medidas, para impedir que cualquier cambio, degenerara en un cesarismo populista, representado por Napoleón Bonaparte: división de poderes, descentralización política, pero muy especialmente el fomento de la conciencia cívica de los ciudadanos para hacerles amantes de la libertad y capaces de resistirse contra cualquier despotismo.

En el Antiguo Régimen, Tocqueville (1856) identifica, que el pueblo no había aparecido ni por un instante desde hacia cientos cuarenta años en la escena de los asuntos públicos, se juzgaba sordo, de forma que cuando empezó a interesarse por su suerte, "(...) al principio se hablaba de él en su propia presencia como si no estuviese allí, era como si solo oyesen los que se

---

<sup>1</sup> Nota del Autor: Particulares son todos los ciudadanos cualquiera sea su relación con la Administración Pública, en contraposición a la persona física que ostente la titularidad de un cargo en función administrativa. En función, de la naturaleza de esa relación y de la posición del particular frente a la Administración, surgen diversos tipos concretos de administrados, como contribuyente, recurrente, legitimado, expropiado, contratista, o más comúnmente el interesado, que de manera general es definido como "particular". En este orden de idea, la Ley Orgánica de la Administración Pública (Venezuela), no define el término, pero en su artículo 5 así como en todo el cuerpo normativo, y en legislaciones conexas hace referencia al mismo.

p.e. Artículo 5. La Administración Pública está al servicio de los **particulares** y en su actuación dará preferencia a la atención de los requerimientos de la población y a la satisfacción de sus necesidades. La Administración Pública debe asegurar a los **particulares** la efectividad de sus derechos cuando se relacionen con ella. Además, tendrá entre sus objetivos la continua mejora de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas, de acuerdo con las políticas fijadas y teniendo en cuenta los recursos disponibles, determinando al respecto las prestaciones que proporcionan los servicios de la Administración Pública, sus contenidos y los correspondientes estándares de calidad. *Negrillas nuestras*

hallaban situados por encima de él, y como el único peligro que hubiese que temer fuera el de no ser bien comprendido por ellos (...).”

Antes de adentrarnos en el tema que nos ocupa, es importante resaltar para nuestros efectos, que la Revolución Francesa, ha sido siempre considerada como un modelo de revolución política, donde la burguesía desplazaba a la aristocracia en el poder básicamente, pero en un estudio del fenómeno dentro de la ciencia de la administración pública, la Revolución Francesa se concentra sobre la estructura organizativa y administrativa del Antiguo Régimen, y esto es la parte más desconocida para muchos sobre la Revolución. Sin embargo, allí no ocurrió una mera transferencia de poder, sino un cambio en el concepto del ejercicio poder y de administración del Estado, cuidadosamente estructurado, estudiado y aplicado. No es posible comprender la formación de la ciencia de la administración pública sin estudiar las reformas administrativas del estado absolutista, tal como señala asertivamente Guerrero, O (1990).

Metodológicamente hablando, existen problemas políticos, económicos e institucionales que dificultan el análisis, por cuanto no fue una revolución sino varias, lo que origino ese cambio al entorno francés.

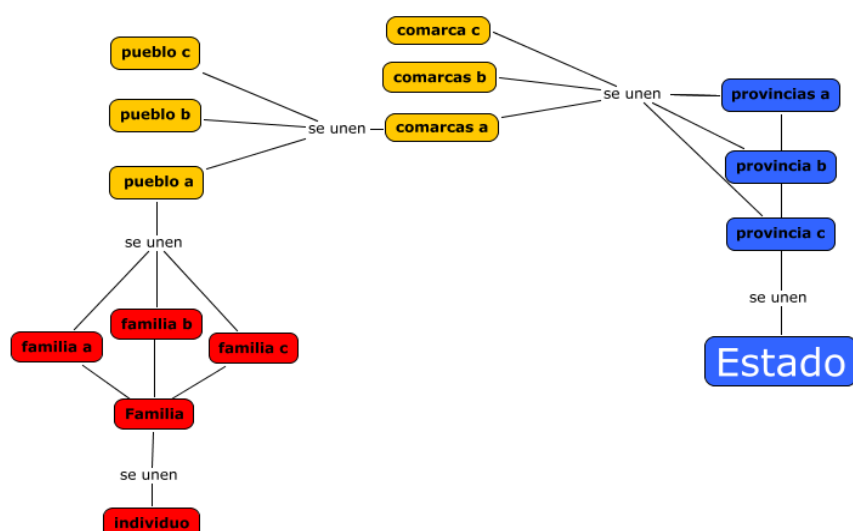
García de Enterría (1994) establece, que el documento de Turgot (1775) “Memoria sobre las Municipalidades” constituye uno de los *documentos más radicales que desafían el orden existente*, Turgot, uno de los más grandes reformadores de la estructura administrativa del estado absolutista, y padre del Municipio, en el mencionado documento le dice Luis XVI:

*“La causa del mal Señor, es que vuestra nación no tiene Constitución. (...) La Nación es una sociedad compuesta de distintos órdenes y de un pueblo cuyos miembros tienen escasos nexos sociales entre sí. En la que por consiguiente casi nadie se preocupa sino de su interés particular y exclusivo; casi nadie se molesta en cumplir sus deberes y ni siquiera conocen su relación con los demás. En esta perpetua guerra de pretensiones y empresas nunca regidas por la razón ni las luces respectivas, V.M. tiene que decidirlo todo por si mismo, o por sus mandatarios. Se esperan vuestras órdenes especiales para contribuir al bien público, para respetar los derechos ajenos, a veces para hacer uso de*

*los propios. (...) No existe interés común visible, los pueblos, las ciudades cuyos miembros están de este modo desunidos, tampoco tienen ninguna relación común en los distritos a los que pertenece. No pueden ponerse de acuerdo, para ninguna obra pública que les interese (...)*” Este mismo pasaje, de la obra de Turgot (1775) citado por García de Enterría (1994), es mencionado también por Guerrero, O (1990), donde en un análisis sobre Tocqueville, señala que, frente a la flojedad de los lazos de la sociedad política, existen unos lazos de la sociedad civil y de las clases que la forman, que ello, debería ser un reflejo de la sociedad política, y que esta situación solo podía ser resulta por una sola persona, en este caso, EL REY.

La idea de Tugot, era sencilla, reconstruir la comuna otorgándoles autonomía, por razón de la creación de un espíritu público local, donde se asumen funciones sencillas y de atención comunitaria, que carezcan de naturaleza política, en este momento, debemos resaltar que la propuesta de Turgot era fortalecer el Estado Absoluto y no su disolución. Turgot piensa que para erradicar el espíritu de desunión social y descargar a los funcionarios públicos sus tareas para afirmar el poder del rey, se debe trabajar en una reforma comunal.

Figura 1. Entornos de participación en la Francia Absolutista (Propuesta Turgot)



Nota: Elaboración del Autor.

En la Figura 1. Podemos observar la relación de transformación propuesta por Turgot (1775), para dar vida a las células sociales de Francia, y poder lograr el funcionamiento de esta nueva administración pública, era necesario potenciar los espacios naturales de socialización, los individuos se unen en familias, varias familias forman un pueblo, varios pueblos forman una comarca, varias comarcas forman una provincia, y distintas provincias forman el Estado. La idea central de Turgot, consistía en reconstruir la comuna, otorgándole un poco de autonomía “devolviendo” lo que el propio estado no debe tener como competencias porque no le corresponden como tal. (Guerrero O. 1990).

Surge así, la primera idea de transformación administrativa para la participación de los ciudadanos en la vida administrativa del Estado, mediante la modificación del entorno del ciudadano, pero tal y como fue señalado por Turgot, la misma es una modificación que solo podía brindar el Rey. Ahora lo que no hizo el Rey, lo hizo la Revolución, con un primer paso, la Asamblea General Constituyente.

Sin este entorno público idóneo, resulta casi imposible pensar en una participación ciudadana en la Francia absolutista y mucho menos transmitir estos valores de participación a los ciudadanos, a las futuras generaciones y escuelas de derecho. Si no existen las políticas y espacios públicos que los conciben, que los fomenten y que los protejan, no puede generarse una conducta o hábito de participación.

## **II. De la participación social a la participación del ciudadano**

En el entendido de este estudio, donde la participación ciudadana tiene su célula transformadora en el espacio municipal, por ser el lugar donde coexiste la transición del entorno social al entorno político, es oportuno analizar lo que dice al respecto Mejía Lira (2002), quien en un estudio en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de México, sobre *“La base de la participación ciudadana en la gestión de los municipios”*, establece que la participación ciudadana es una pretensión derivada de un contexto social complejo y variable, donde las necesidades son amplias y de distintos estratos sociales,

donde la participación requiere una colaboración social, donde existan procesos de solidaridad y apoyos de la ciudadanía en su conjunto.

Arendt H (2003) en una publicación póstuma en español sobre su artículo titulado "Reflexiones sobre Little Rock", establece lo antes expuesto, Arendt, señala que, lo que la igualdad es para el cuerpo político, como el principio más profundo e importante, para la sociedad lo es la discriminación, y que es en el entorno social, híbrido entre lo político y lo privado, donde el hombre contemporáneo pasa la mayor parte de su vida, una vez que salimos de nuestro entorno privado, individual y exclusivo, el primer entorno que encontramos es el entorno social, y es en este espacio social donde nos vemos obligados ya sea por la necesidad de aprender a vivir o ya sea por el placer que el mismo produce que entramos en él y actuamos seducidos por lo "semejante atrae lo semejante", formamos grupos y asociaciones, sin importar la distinción personal sino las diferencias que nos discrimina unos de otros, virtudes que nos hacen pertenecer a un grupo de un mismo entorno. En consecuencia, continúa Arendt (2003), en su reflexión, señala que nos distinguimos entonces en este entorno, por criterios como la profesión, el origen étnico, los ingresos, las clases sociales, el nivel de educación, etc.

Aunque resulte paradójico, si no existiera la discriminación en el entorno social, la sociedad dejaría simplemente de existir y desaparecería, en palabras de Arendt (2003), muchas e importantes posibilidades de libre asociación y de formación de grupos, y un elemento clave que hay que tener presente, es que no es la costumbre social de la discriminación lo que es negativo para cualquier Estado, sino su imposición legal que la convierte en segregación, y la saca del entorno social, para llevarla al entorno público, donde debe rigir la igualdad.

Lo que intentamos hacer ver en este punto, es que puede existir una participación social, pero la misma no es en estricto sensu participación ciudadana, ya que la social se encuentra fuera del ámbito de la intervención gubernamental y dentro de los límites establecidos por el orden público. Como ejemplo de lo complejo de lo antes expuesto, señala que la única fuerza pública

que puede combatir los prejuicios sociales, son las iglesias y solo en nombre de la unicidad del alma de las personas, y es por ello que si la discriminación penetra esos lugares dejan de ser instituciones religiosas para convertirse en instituciones sociales, como un club de asociación más, de membrecía y discriminación.

Para reforzar la idea anterior, Mejía Lira (2002) advierte que una de las manifestaciones del cambio de la dinámica social es el surgimiento de nuevas formas de interacción Estado-Sociedad, y con ella la participación directa en actividades sociales, para generar procesos de apoyo.

Destaca Mejía Lira (2002) que la participación social es el encuentro entre instituciones representativas, partidos políticos, cuerpos administrativos, movimientos, grupos, ciudadanos, y organizaciones sociales, “ (...) *todos ellos con una convergencia de actuación en un punto o zona determinados, cuyo fin puede ser de diversa índole (político, social, económico, religioso, etcétera.) Esta conceptualización nos permite entender que la **participación no puede quedar restringida a la elección de los gobernantes, pero tampoco a la simple presencia en la ejecución de los servicios.** (...)” Resaltado nuestro.*

Visto que unas son exclusivas del entorno social y otras del entorno público, al entender la participación como un proceso político en donde el ciudadano decide tener una actividad dentro del juego de poder (entorno público), existe una relación estrecha entre los aspectos de participación en la política y en los procesos de solidaridad comunal o social (entorno social).

Nuria Cunill<sup>2</sup> señala como fundamentos de la participación social, seis elementos: 1) la crisis de la representatividad; 2) poder discrecional de la burocracia estatal 3) necesidad de democratizar los partidos políticos, 4) crisis de la eficacia del estado, 5) la legitimación y 6) la despublicación. (VEGA HERNANDEZ, José Rodolfo y SERVIN AGUILLON, Gerardo)

---

<sup>2</sup> Cita. Mejía Lira, José op. Cita.p.4.





En la figura 2. Relativo a la participación ciudadana y los entornos, podemos ver claramente lo señalado por Mejía Lira (2002), el Estado puede tener varias respuestas respecto a la participación, puede en primer lugar suprimir todos los intentos de participación (modalidad anti participativa), si se mueve en la esfera personal donde rige la exclusividad, cuando brinda la oportunidad, dentro del entorno social y público, y promueve todos los intentos de participación (modalidad participativa) buscando la movilización de toda la sociedad para el desarrollo social, y se puede utilizar con fines posteriores y para manipular programas para su propio fin (modalidad manipuladora) cuando la discriminación pasa a la esfera pública y se convierte en segregación, y finalmente, puede tener una política imprecisamente formulada o medianamente ejecutada de participación de la comunidad (modalidad incremental) que no es ni una ni otra.

### **III. Participación Social. Participación sin intervención estatal**

En muchas ocasiones se considera que la intervención del Estado en los procesos de participación sofoca las respuestas auténticas y solidarias de la comunidad y derrota los ideales de participación genuina del pueblo en el desarrollo social, esta visión ha llevado a ciertos analistas a estar en contra de la intervención estatal en los programas de participación de la comunidad, bajo un concepto ideológico anti estatista, cuyo recelo guarda elementos de anarquía y populismo. (Mejía Lira, 2002)

Hablamos entonces de una *participación auténtica*, cuando surgen procesos populares de participación espontánea, (Mejía Lira, 2002) donde la población se organiza por sí misma sin incluir agente externo alguno. Pero aun cuando la participación espontánea es muy deseable conlleva varias dificultades, ya que si la comunidad toma la iniciativa para sus programas de desarrollo requerirá de algunos fondos para ejecutarlos.

Mejía Lira (2002), establece un ejemplo interesante sobre un estudio en Sierra Leona, donde se demostró que aunque muchas comunidades habían desarrollado ellas mismas sus propios proyectos de desarrollo, también

hicieron el mayor uso posible de la asistencia pública y de otro tipo, ello demostró la necesidad de recurso financieros para procesos de desarrollo comunitario.

Justo en este punto, surge la importancia de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) como institución intermedia entre el entorno social y el entorno público, para la participación en la comunidad, a través de la acción autorregulada, inclusiva, pacífica y responsable, con el objetivo de optimizar el bienestar público o social, que jurídicamente adoptan diferentes estatus, tales como asociación, fundación, corporación y cooperativa, entre otras formas. (Stuart Etherington, 2008).

#### **IV. Del Entorno a los espacios de acción**

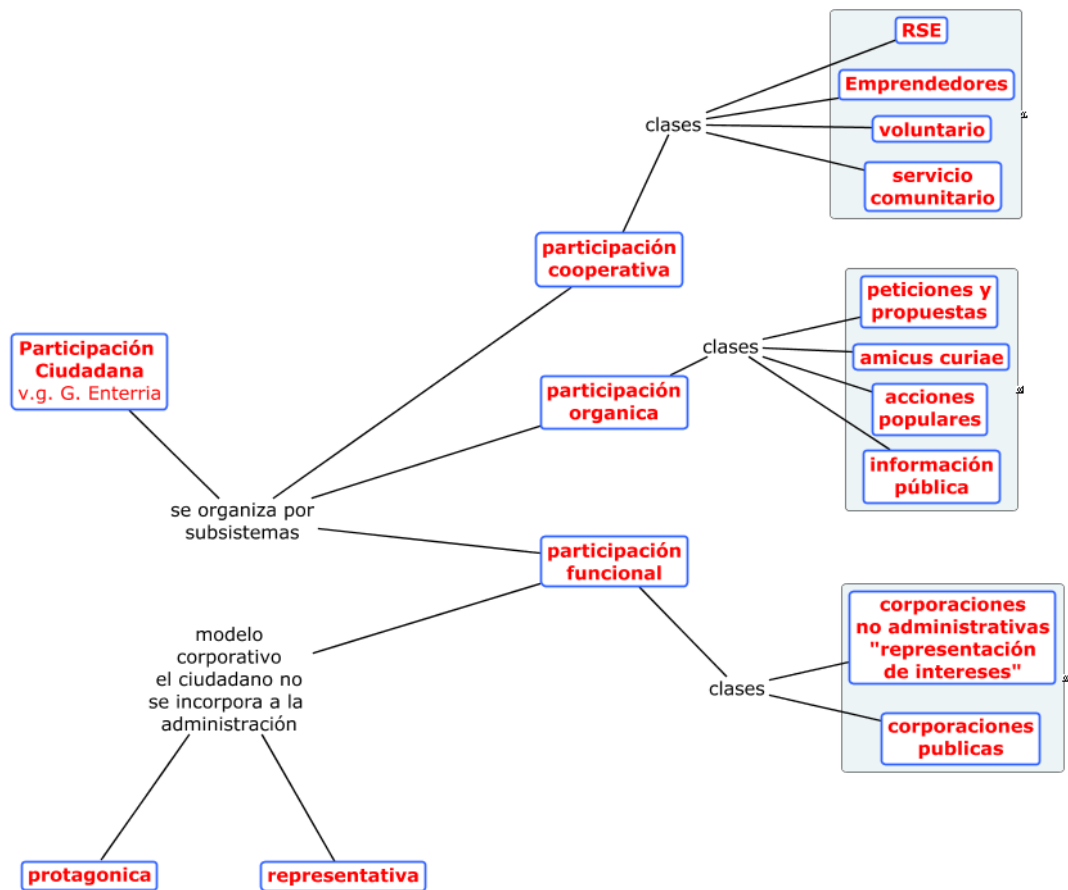
García de Enterría (1989), señala que, para lograr procesos de participación se requiere contar con mecanismos institucionales que la permitan y sobre todo que la estimulen, pero por el lado de la sociedad civil, será necesario contar con interlocutores validos y con capacidad de actuar en un contexto de interdependencia, concertación y negociación. La participación es una forma de gobierno.

Si entendemos el entorno, como el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinados, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones venideras. Es decir, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida, sino que también comprende las relaciones entre todo lo existente. Es donde un individuo humano vive con determinadas condiciones de vida, condiciones de trabajo, nivel de ingresos, nivel educativo, esto determinado o relacionado a los grupos a los que pertenece.

La Participación Ciudadana se convierte en un hábito, y como tal implica el comportamiento repetido regularmente, y todo comportamiento viene regido por la interacción entre un organismo y su entorno.

Es el modelo de Democracia, tal como señala García Enterría (1989) donde se pretende llevar la participación ciudadana mediante el sufragio a una voluntad general, que se sitúa en el Parlamento como un órgano central y soberano, nuestro Príncipe ahora es la Ley y solo a ella obedecemos, quedando nuestra participación ahora política en el plano de la representación para la construcción de esa voluntad general. Ahora hay un entorno de participación democrática.

Figura 3. Formas de Participación Ciudadana



Nota: Elaboración del Autor.

La crítica del modelo burocrático, línea base de toda democracia, es el que lanza por vez primera el tema de la participación ciudadana desde una perspectiva nueva, quebrantar las cadenas de agentes burocráticos, ordenados sobre el simple esquema formal del mando y la obediencia e impermeables al medio social en el que actúan, nace la idea de la descentralización territorial, un nuevo entorno nos rige, y el poder deja de ser un mero garantizador del orden público para convertirse en un gestor de las regulaciones objetivas como prestador activo de servicios, (García Enterría, 1989)

Tal como se evidencia en el Figura 3. Formas de participación ciudadana, y como cita de García Enterría (1989) a Schmitt-Glaeser, la participación ciudadana en las funciones administrativas se expresa dentro de subsistemas, unos subsistemas dentro de un entorno político, incluso en el caso más intenso de de participación la cual puede formar ordenamientos sectoriales propios, siempre y en todos los casos, se articula dentro de los espacios delimitados y establecidos por el orden público del Estado y solamente es el interés general el que va definir mediante la Ley su acción.

El supuesto de la participación ciudadana, después de un análisis profundo de las distintas divisiones, (García Enterría, 1989) distingue tres círculos de participación ciudadana de mayor a menor; *participación orgánica*, ordenada sobre el modelo corporativo, donde el ciudadano se incorpora a órganos estrictamente tales de administración; una segunda categoría de *participación funcional*, donde el ciudadano actúa funciones administrativas sin perder su posición privada y sin incorporarse por ello a un órgano administrativo formal; y un tercer término, una *participación cooperativa* en que el administrado sin dejar de actuar como tal y sin cumplir funciones materialmente públicas, secundando su actuación privada el interés general en el sentido que la Administración adopta.

## **V. El entorno público como ambiente modelar del hábito de la participación ciudadana**

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) dio a conocer en el año 2000 que el 50% de la población mundial (que ese año era de 6,122 millones de personas) habitaba en ciudades. Advirtió que para el 2025 un 60% de los habitantes de la tierra vivirán en ciudades, lo cual implicará que a nivel mundial existan 639 ciudades con más de un millón de habitantes, de las cuales 153 estarán en países desarrollados y 486 en países con menor desarrollo.

Capel Horacio (1975) señaló que la Conferencia Europea de Estadística de Praga propuso, sin aceptación, considerar como ciudades las aglomeraciones de más de 10.000 habitantes y las de entre 2.000 y 10.000 habitantes siempre que la población dedicada a la agricultura no excediera del 25% sobre el total. A partir de 10.000 habitantes, todas las aglomeraciones se consideran ciudades, siempre que éstos se encuentren concentrados, generalmente en edificaciones colectivas y en altura, y se dediquen fundamentalmente a actividades de los sectores secundario y terciario (industria, comercio y servicios).

Situación en la actualidad que hay que reconsiderar en los entornos virtuales, por la cantidad de usuarios que las integran, donde se posee una dimensión “comunicacional” en prácticas colectivas donde tiene lugar la transmisión de conocimientos, tradiciones, ideas y percepciones del “mundo” o la “realidad”.

Regresando al tema que nos ocupa, el concepto político de ciudad se aplica a conglomerados urbanos con entidad de capitalidad y mayor importancia en la región y que asume los poderes del Estado o nación que por extensión se aplica la denominación a cualquiera entidad administrativa con alguna autonomía a nivel de municipio, siendo las demás denominaciones, como pueblo, genéricas y optativas. (Capel Horacio, 1975)

Tal como señala Carrara (2007) en su dimensión físico-geográfica las ciudades se erigen como territorios dotados de infraestructuras, vialidades, plazas, edificios, etc.; mientras que en su dimensión social fungen como referentes

para la interacción, la política, los procesos simbólicos y las expresiones culturales.

Situación hace mucho tiempo, ya considerada por Turgot, en sus “Memorias sobre las Municipalidades”.

El entorno urbano, como espacio geográfico transformado por el ser humano; alterna permanentemente su sentido instrumental-funcional con el simbólico-expresivo (donde tiene lugar el intercambio de significados y la transmisión de información). (Carrara, 2007)

La ciudad es el ámbito donde se expresan las relaciones de poder, el ejercicio de la política y la ciudadanía: es un espacio para las relaciones entre el Estado y la sociedad. Las urbes son, en síntesis, un producto físico, político y cultural, espacio para la identificación simbólica y la participación ciudadana. Sus transformaciones y pautas socioeconómicas demandan la inserción de la estructura de gobierno (de manera particular, a nivel local), por medio de la gestión y la planeación, tareas que requieren incorporar la participación; también implica la circulación de informaciones, la deliberación y el intercambio de opiniones. (Carrara, 2007)

Siendo la ciudad un ambiente natural para la modelación de la conductas participativas del tiempos modernos.

Por su parte, Ziccardi (1997), señala que la variante ciudadana de la participación se ha consolidado como el concepto más estrechamente vinculado con la gestión del desarrollo urbano, y con ella, el desarrollo de la ciudad, a nuestro modo de ver, toda vez que *“la noción de participación ciudadana se reserva a la relación que existe entre los individuos y el Estado, relación que pone en juego el carácter público de la actividad estatal (...) los habitantes serán ciudadanos en tanto tengan acceso a bienes y servicios básicos, algunos reconocidos como derechos constitucionales”*.

Siguiendo esta perspectiva de Ziccardi, y sin dejar de reconocer la naturaleza dinámica de la acción participativa, concediendo también la posibilidad de que lo mismo en un proceso de gestión del desarrollo urbano, o bien, en uno

vinculado con el sistema legislativo o electoral, se puedan permear y/o combinar diferentes expresiones y modalidades de participación “es en el ámbito local donde la participación ciudadana tiene mayores posibilidades de ser efectiva (...) es en el barrio, la colonia, el municipio (...) donde los individuos acceden, en condiciones diferenciales, a bienes y servicios que conforman la dimensión social de la ciudadanía, que definen su calidad de vida en la ciudad”. La participación ciudadana es una acción que se articula desde la sociedad civil, integrada a su vez por múltiples esferas, entre ellas la esfera pública o espacio público, el cual es por definición, una “estructura de comunicación”, concluye Zicarrdi, 1997.

## **VI. Aparición del entorno en las ideas participativas**

Tal como fue señalado al principio, el tema de la participación ciudadana en la Administración Pública, comienza con la puesta en cuestión de ese sistema, la *Administración centralizada*.

García de Enterría (1989) señala, que la crítica del modelo burocrático de administrar es la que lanza por vez primera el tema de la participación ciudadana desde una perspectiva nueva, se trata de quebrantar las cadenas de los agentes burocráticos, ordenados sobre el simple esquema formal de mando y la obediencia, e impermeables al medio social en que actúan, además de construirse en centros de intereses propios, intereses que no dejan de intercalar el aparente y neutral proceso de ejecución de la Ley y de las instrucciones que la dirigen. Introducir en las estructuras administrativas participaciones ciudadanas es romper con esa impermeabilidad malsana, que ignora el medio social cuyas necesidades tratan de atenderse y que, además, estimula a la burocracia a complacerse.

La idea de participación lanzada por Turgot, frente a la estructura burocrática tiene varios orígenes que más o menos vienen a coincidir, finalmente sus efectos, por una parte la idea de descentralización territorial nunca del todo desaparecida en el siglo XIX, por otro lado la exaltación técnica de la burocracia como la quinta esencia de la racionalidad en el mando.

Puede señalarse una fecha precisa en la que el tema nuevo de una participación ciudadana en las tareas administrativas, fue utilizado, fue en 1930, fecha en la que aparece la primera monografía, la de Bernard Geny, *La collaboration des particuliers avec l'Administration*, una tesis doctoral de la Universidad Nancy en su origen; la 12 ed. *Del Précis de Droit Administratif* de Maurice Hariou de 1933, preparada ya por su hijo André, incluye, por primera vez, la figura de la Participación Ciudadana en una teoría general del Derecho Administrativo.

## VII. Conclusiones

Los preceptos democráticos requieren de la existencia de una esfera en la cual se sustenten no sólo los procesos, sino también las prácticas que los doten de sentido, la sociedad civil es precisamente en la esfera social.

Habermas (1998) señala desde el punto de vista de la teoría de la democracia que el espacio público-político tiene que reforzar además la presión ejercida por los problemas, es decir, no solamente percibir e identificar los problemas, sino también tematizarlos de forma convincente y de modo influyente, proveerlos de contribuciones, comentarios e interpretaciones, y dramatizarlos de suerte que puedan ser asumidos y elaborados por el complejo parlamentario. Es decir, a cada función de señal del espacio público-político ha de sumarse también una capacidad de problematización eficaz. Con esto queremos decir a modo de conclusión que toda deliberación es una de las formas de comunicación que se encuentra en la base del proceso de participación ciudadana, y como lo reconoce Nuria Cunill (1997), **requiere de un marco general que la propicie**<sup>3</sup>. Resaltados nuestros.

---

<sup>3</sup> Nuria Cunill, *Repensando lo público a través de la sociedad* (Venezuela: CLAD-Editorial Nueva Sociedad, 1997), p. 115. " la participación ciudadana involucra en sí misma la posibilidad de la deliberación... es claro que no basta con que esté dada la virtualidad de la interacción social, sino que hay requisitos que aluden a la comunicación libre de dominación, de modo que en el transcurso de la discusión pueda suscitarse un cambio en la visión de los problemas y, consecuentemente, la posibilidad de la modificación de las posiciones previas, producto de la confrontación de perspectivas diversas"



Tal como lo señala Rodríguez Delgado (1994), todo sistema, y la participación ciudadana es un sistema, está situado dentro de un cierto entorno, ambiente o contexto, que lo circunda, lo rodea o lo envuelve total y absolutamente, a veces, en “entorno próximo” y “entorno lejano”, un entorno, individual, uno social y uno público. El entorno donde el sistema puede influir en él y ser influenciado por él; o un entorno lejano inaccesible por el sistema donde no puede influir en él pero es influenciado por él.

En consecuencia, tanto el sistema como su entorno se encuentran en un estado de constante flujo, de fluidez, de “diálogo”, en donde se modifican y reconstruyen alternativa y continuamente al interactuar entre sí, “acoplándose” de forma mutua y recíproca, Moriello, (2005).

En el Antiguo Régimen del Estado Absoluto, el pueblo no había aparecido ni por un solo instante desde hacía 140 años en la escena de los asuntos públicos, y nunca se pudiera creer que apareciera en ella.

Hasta que cayó la monarquía, la lucha que existía entre los distintos poderes administrativos daba lugar a toda clase de manifestaciones de esta especie, y como señala Tocqueville, aun no había cambiado la forma de gobierno, cuando se modificaron las mayoría de las leyes secundarias que regulaban las condición de las personas y de la administración de los asuntos. En casi tres cuartas partes de Francia, toda la administración de la generalidad estaba conformada por un solo hombre, el intendente, el cual no solo procedía son control alguno, sino sin consejo, pero en 1787 se puso junto al intendente una asamblea provincial que vino a ser el verdadero administrador del país, en cada pueblo, un cuerpo municipal electivo, sustituyo a las antiguas asambleas parroquiales y en la mayoría de los casos al sindico.

Demuestra Tocqueville, con esta reseña, el tema principal del este documento, ¿puede el entorno definir la participación ciudadana? Y la respuesta es afirmativa, porque cuando en la Francia absolutista, sin ningún tipo de experiencia en la participación, se dicto una legislación tan contraria a la existente y se cambiaba de forma tan completa no sólo el orden de los asuntos,

sino la posición relativa de los hombres, la misma tuvo que ser aplicada a la vez y en todas partes, sin ningún respeto a las costumbres anteriores, ni la situación particular de cada provincia.

En ese momento, muy antiguo, pero que no cambia para nada en el Siglo XXI se vio claramente para las ciencias jurídicas que el hábito en la función de las instituciones políticas tiene un gran peso, y allí la importancia del entorno en ellas, en el Nuevo Régimen, se seguían aplicando las normas del Antiguo Régimen, a pesar de estar derogadas.

Tocqueville, señala que bajo la antigua Monarquía, no se había conocido nunca más de dos maneras de administrar: en los lugares en que la administración estaba confiada a una sola persona, allí donde existían asambleas como en las ciudades, el poder ejecutivo no se confiaba a ninguna persona en particular, la asamblea no solo gobernaba y vigilaba la administración, sino que administraba por sí misma o a través de comisiones temporales nombradas por ellas, puesto que solo se conocían estas dos formas de obrar, cuando se abandonó uno, se adoptó el otro.

Costó muchos años de terror, entender el Nuevo Régimen, donde ya todos, ahora eran ciudadanos, miembros de la ciudad, donde el entorno va a definir gran parte de la conducta administrativa de los nuevos administrados, por lo menos en el comportamiento establecido en la ley, donde ahora el mayor peligro es la masificación de la sociedad (sociedad de masas) que Arendt (2002), difumina las líneas de la esfera social y la esfera pública, y concluye que su máxima expresión será el conformismo de sus miembros que se adaptan a las necesidades de la mayoría para amoldar los rasgos diferenciadores generales que mantienen ahora a un grupo unido de "iguales" y sin diferencias.

## VIII. Referencias

ÁLVAREZ, Lucía (coord.), *Participación y Democracia en la Ciudad de México* (México: La Jornada Editores-CEIICH-UNAM, 1997), pp. 28-29.

ARENDT, Hannah. *La Vida del Espíritu*. Paidós, 2002. p. 470

ARENDT, Hannah. *Responsabilidad y Juicio*. Paidós, 2003 *passim*

BENEDICTO, Jorge “La construcción de los universos políticos de los ciudadanos” en *Sociedad y política*. Temas de sociología política, p. 258.

BENHABIB, S., “Models of public space: Hannah Arendt, the liberal tradition, and Jürgen Habermas” en C. Calhoun (ed.), *Habermas and the public sphere* (Cambridge: MIT Press, 1992), p. 78.

CAPEL, Horacio (1975) *La Definición de lo Urbano*. Recuperado de <http://www.ub.edu/geocrit/sv-33.htm>

CARRARA, Alberto. *Espacio Público y Participación Ciudadana en el Contexto de la Gestión del Desarrollo Urbano. El caso del Cerro de la Estrella en Iztapalapa, Ciudad de México*. Recuperado 3 de febrero de 2012, de <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n55/acarrera.html>

CUNILL, Nuria *Repensando lo público a través de la sociedad* (Venezuela: CLAD-Editorial Nueva Sociedad, 1997), p. 144.

GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo. *Principios y Modalidades de la Participación Ciudadana en la Vida Administrativa*. Libro Homenaje al Profesor José Luis Villar Palasi. Civitas, 1989. p. 437-452.

GARCIA DE ENTERRIA, *Revolución Francesa y Administración Contemporánea*. Civitas, 1994. *passim*

GUERRERO, Omar. *La teoría de la administración pública* Proceso para la Biblioteca Jurídica Virtual: Margarita García Castillo y Sara Castillo Salinas. Primera edición: 1990 Impreso y hecho en México. ISBN 968-6034-70-6. <http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1817/pl1817.htm>

MEJIA LIRA, José. *La participación ciudadana en la Modernización y gestión de los Municipios*. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/gac/cont/45/ens/ens3.pdf>

MORIELLO, Sergio (2005) *Dinámicas de los Sistemas Complejo*. Recuperado de [http://www.pensamientocomplejo.com.ar/docs/files/Moriello\\_Dinamica%20de%20los%20Sistemas%20Complejos.pdf](http://www.pensamientocomplejo.com.ar/docs/files/Moriello_Dinamica%20de%20los%20Sistemas%20Complejos.pdf)

RODRÍGUEZ DELGADO, Rafael (1994): *Teoría de Sistemas y Gestión de las Organizaciones*. Lima, Instituto Andino de Sistemas. Recuperado de <http://www.iasvirtual.net/ebooks/teov.htm>

SARTORI, Giovanni *Teoría de la democracia. Tomo 1. El debate contemporáneo*(España: Alianza, 1987), p. 153.

STUART ETHERINGTON. (2008) *Does a strong and independent third sector mean a strong and healthy civil society*. Recuperado de <http://www.shu.ac.uk/assets/pdf/cvsr-10thAnnivLectureStuartEtherington.pdf>

TOCQUEVILLE Alexis. *El Antiguo Régimen y la Revolución*. (1998) Alianza Editorial. *Passin*.

United Nations, *Urban and Rural Population Projections 1950-2025* (New York: 1986).

VEGA HERNANDEZ, José Rodolfo y SERVIN AGUILLON, Gerardo. *Retos de la Participación Ciudadana como instancia de eficiencia de la Administración Pública Municipal*. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/gac/cont/58/pr/pr13.pdf>

WIKIPEDIA. (s.f.). Comportamiento. Recuperado el 18 de Enero de 2012, de <http://es.wikipedia.org/wiki/Comportamiento>

WIKIPEDIA. (s.f.). Entorno Social. Recuperado el 18 de Enero de 2012, de [http://es.wikipedia.org/wiki/Entorno\\_social](http://es.wikipedia.org/wiki/Entorno_social)

WIKIPEDIA. (s.f.). Habitat. Recuperado el 18 de Enero de 2012, de <http://es.wikipedia.org/wiki/H%C3%A1bitat>

WIKIPEDIA. (s.f.). Participación Ciudadana. Recuperado el 18 de Enero de 2012, de [http://es.wikipedia.org/wiki/Participaci%C3%B3n\\_ciudadana](http://es.wikipedia.org/wiki/Participaci%C3%B3n_ciudadana)

ZICCARDI, Alicia *Gobernabilidad y participación ciudadana en la ciudad capital*(México: UNAM-IIS-Miguel Ángel Porrúa, 1997), pp. 28-33.